

ORDEN DE 29 DE JULIO DE 2026 DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS, POR LA QUE SE MODIFICA LA DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO ESTABLECIDO PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES DE CONTENIDO ECONÓMICO QUE SE DERIVEN DE LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS QUE SE REGULAN EN EL REAL DECRETO 42/2022, DE 18 DE ENERO, RELATIVAS A LA ANUALIDAD 2024 DEL BONO ALQUILER JOVEN.

Dado el volumen de solicitudes recibidas y la distribución en anualidades de las cantidades que serían susceptibles de conceder, se hace necesario modificar la distribución de las anualidades del crédito presupuestario que se establecieron para la anualidad 2024 del Bono Alquiler Joven en la disposición primera de la Orden de 26 de diciembre de 2024, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se hace pública la declaración del crédito presupuestario disponible en el ejercicio 2024 para financiar las ayudas del Bono Alquiler Joven y que se modificaron mediante Orden de 23 de mayo de 2025 de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se modifica la distribución de anualidades del crédito presupuestario establecido para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las ayudas que se regulan en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, relativas a la anualidad 2024 del Bono Alquiler Joven.

De conformidad con lo dispuesto en la mencionada disposición primera de la Orden de 26 de diciembre de 2024, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, la distribución de anualidades es estimativa pudiendo producirse redistribución entre las anualidades en función de las solicitudes recibidas.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

PRIMERO: Modificar la distribución estimativa de anualidades del crédito presupuestario para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las ayudas que se regulan en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, sobre el total de 31.800.000,00 euros declarados disponibles en la Orden de 26 de diciembre de 2024, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, en la forma que se indica a continuación.

Anualidad 2025: 13.652.392,10 euros

Anualidad 2026: 16.573.411,10 euros

Anualidad 2027: 1.574.196,80 euros

Madrid, a fecha de firma

EL CONSEJERO DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

PD Orden de 27 de diciembre de 2023 (BOCM 02/01/2024)

EL VICECONSEJERO DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

Firmado digitalmente por: JOSE MARIA GARCIA GOMEZ - ***5052**
Fecha: 2026.07.29 17:58



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.madrid.gob.es/gestion/comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0981295293302565598555